



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 44/2016.

**DENUNCIANTES:** FELIPE GONÉ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA I, Y OTROS.

**DENUNCIADOS:** ALBERTO ONOFRE CRUZ, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, POR CULPA IN VIGILANDO Y REVISTA "VIDANOVA"

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES 44/2016.

**DENUNCIANTES:** FELIPE GONÉ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA I, Y OTROS.

**DENUNCIADOS:** ALBERTO ONOFRE CRUZ, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA, POR *CULPA IN VIGILANDO*; Y REVISTA "VIDANOVA".

**XALAPA, VERACRUZ, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las presentes actuaciones y la documentación siguiente:

**1.** Acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia lo siguiente:

- Oficios PLCA/AVE/030/2016 y OPLEV/CG/934/X/2016, signados por la interventora del Partido Alternativa Veracruzana y el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, respectivamente, mediante los cuales vienen justificando el pago de las multas impuestas en el expediente que nos ocupa.

- Oficios OPLEV/SE/3351/2016 y OPLEV/SE/3352/2016, signados por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a través de los cuales solicita al Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Sistema de Administración Tributaria, realizar los trámites necesarios a fin de que se efectúe el cobro de las multas impuestas a Alberto Onofre Cruz y a la Revista "VIDANOVA", con motivo de la resolución emitida en el sumario de que se trata.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

**II. PAGO DE LA MULTA.** Se tiene al Partido Alternativa Veracruzana realizando el pago de la multa que le fue impuesta y, en consecuencia, dando cumplimiento a la resolución de veintiocho de junio de este año, emitida en el procedimiento especial sancionador 44/2016; asimismo, a la Revista "VIDANOVA" efectuando el pago de las dos primeras parcialidades de veinticuatro en que se fragmentó la multa que le fue aplicada.

Del mismo modo, téngase al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral justificando, a su vez, los depósitos realizados a la cuenta bancaria del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico COVEICYDET.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**III. REMISIÓN DE ACTUACIONES.** En vista de que se considera que el Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Sistema de Administración Tributaria, no es la autoridad competente para realizar el cobro coactivo de la multa, por cuanto hace al otrora candidato a diputado local Alberto Onofre Cruz y la Revista "VIDANOVA"; devuélvase los autos a la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para los efectos previstos en el artículo 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

**Así,** lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE**





**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**